



TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA, (BOE DE 29 DE DICIEMBRE)

Reunido en el día 23 de abril de 2024, el Tribunal Calificador ha acordado:

PRIMERO. - Declarar **APROBADOS** en el tercer ejercicio de la fase de oposición a los aspirantes que se relacionan en el **Anexo I**, ordenados por orden alfabético con la puntuación que para cada uno se señala, y **Anexo II**, ordenados de mayor a menor puntuación

SEGUNDO. - Acordar superada la fase de oposición para los aspirantes relacionados a continuación, con la puntuación total de la fase de oposición, que para cada uno se señala (**Anexo III**).

TERCERO.- Debido a la proximidad de la fecha para la realización del periodo de prácticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reduce a la mitad, el plaza de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Por tanto, las personas aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo que figura como Anexo V de la Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicólogos (BOE de 29 de diciembre), al objeto de llevar a cabo la fase de concurso establecida en las bases de la misma.

Dicha documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración de la fase de concurso al aspirante.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 112.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las bases de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Francisco José Lagunas Coca